



ORDENANZA N° 780

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en los Expedientes N° 1764 -1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 -1777 - 1778 y 1779, iniciados con motivo de lo indicado en Ordenanza N° 748 de fecha 25 de octubre de 2017 tendientes a adquirir por prescripción administrativa los lotes de terreno a la que hace referencia y los que se encuentran identificados en plano de mensura, Expte. Catastral N° 0582-005099/2017 y 0582-005101/2017 .

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el artículo 2 y concordantes de la Ley N° 24320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles individualizados más abajo con nomenclatura catastral a favor del Municipio de Estación Juárez Celman;

Que ha quedado acreditado que la posesión de la Municipalidad mencionada supra tuvo su origen en el año 1992 bajo la intendencia del Sr. José Antonio Prunotto conforme surge de las testimoniales incorporadas en los presentes, habiéndose afectado al destino durante más de 20 años al depósito y guarda de materiales de construcción necesarias para las obras públicas que desarrolla la Municipalidad, guarda de vehículos oficiales, camiones hidrantes y tractores tal como surge de la prueba testimonial, actas notariales y demás prueba incorporada en las actuaciones administrativas;

Que ha transcurrido sobradamente el plazo legal exigido por la normativa de fondo a fin de proceder a la Prescripción Adquisitiva de la que pueden hacer uso las Provincias o Municipalidades, todo en el marco de la ley 24.320;

Que la prescripción administrativa no es una mera norma de carácter ritual y procedimental, sino un instrumento de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general;

Que tal acción coadyuva, además, a la tan necesaria organización municipal, al mismo tiempo que permitirá sanear su estado dominial al incorporarlo a los bienes de este Municipio, otorgando seguridad jurídica hacia el futuro ya que de esta manera se podrá cumplir con el destino y fin social para la futura construcción de viviendas sociales y laguna de retardo, tal como se estableció en la Ordenanza que motivó el inicio de las actuaciones administrativas;

Que la presente encuentra sustento en lo normado en los arts. 5 y 123 de la C.N.; arts. 146 inc. a) y 147 y concordantes del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación – Ley 26.994 – Arts. 180 y concordantes de la Constitución de Córdoba; en las Leyes Nacionales 20.396; 21.477; 24.320; 26.994; 26.944 en lo que fueren pertinentes y concordantes;

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas;



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONACION FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRESE operada la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, sobre los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. A SABER:

- 1) Lote N° 10 de la Manzana N° 19, designación catastral 133600101042002000000.
- 2) Lote N° 2 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102002022000000.
- 3) Lote N° 3 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020210000000.
- 4) Lote N° 4 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020200000000.
- 5) Lote N° 5 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020190000000.
- 6) Lote N° 6 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020180000000.
- 7) Lote N° 7 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020170000000.
- 8) Lote N° 8 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020160000000.
- 9) Lote N° 9 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020150000000. 10) Lote N° 10 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020140000000. 11) Lote N° 11 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020130000000. 12) Lote N° 12 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020120000000. 13) Lote N° 13 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020110000000. 14) Lote N° 14 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020100000000. 15) Lote N° 15 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020090000000.
- 16) Lote N° 16 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020080000000.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los inmuebles descriptos ingresen al Dominio Privado Municipal. –

Artículo 3°: FACULTESE al departamento Ejecutivo para la contratación de un escribano público para que extienda la/s escritura/s declarativa/s de dominio y para realizar toda otra gestión destinada a las inscripciones registrales correspondientes. –

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE